



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00253850- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00253850- -UNC-ME#FCC por el cual el Profesor Pablo Rubén Tenaglia, DNI 27.070.586, solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el 06 de mayo al 04 de noviembre de 2025, en el cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (Cód. 114), concursado, en la asignatura Taller de Práctica Docente III y Residencia con funciones complementarias en el Taller de Práctica Docente IV y Residencia del Profesorado Universitario en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Lo informado por el Área de Personal y Suelos en orden 7 en relación a la situación de revista del Prof. Tenaglia.

Que de acuerdo al art. 49 inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente Res. 1222/14 HCS (...) *el docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Universidad en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizadas en forma continua o fraccionada y será acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez. El término de la licencia no utilizada no puede ser acumulada en los nuevos períodos que pudiere acceder. (...).*

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord.HCS 9/09 sobre la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia, sin goce de haberes por razones particulares, al Profesor Pablo Rubén Tenaglia DNI 27.070.586, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), concursado en la asignatura Taller de Práctica Docente III y Residencia con funciones complementarias en el Taller de Práctica Docente IV y Residencia correspondiente al

Profesorado Universitario en Comunicación Social, desde el 06 de mayo y hasta el 04 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El Prof. Tenaglia deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Persona y Sueldos, al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archivar.